

# DECRETO NÚMERO 040 (Septiembre 03 de 2016)

"Por la cual se conforma el Grupo Coordinador y el Grupo Técnico de Trabajo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS del Municipio de Florencia Cauca"

## EL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORENCIA CAUCA.

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013 y conforme a la resolución 0754 de 2014 del ministerio de vivienda, ciudad y territorio y.

### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, corresponde a los municipios y distritos elaborar, implementar, y mantener actualizado un plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) en el ámbito local o regional según el caso, y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los Planes Municipales de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas.

Que el Decreto 2981 de 2013 define el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos como el "instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS".

Que la resolución 0754 del 2014 "Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos", y establece que el Alcalde mediante acto administrativo conformará un grupo coordinador y un grupo técnico de trabajo, con experiencia en los aspectos técnico - operativos, sociales, ambientales, legales,



financieros y administrativos en la gestión integral de residuos sólidos y del servicio público de aseo, como apoyo para la actualización del PGIRS.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVE:

Artículo 1. OBJETO: Conformar el grupo de coordinación y el grupo técnico de trabajo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.

Artículo 2. Grupo Coordinador: El grupo coordinador estará conformado por los siguientes representantes:

NOMBRE DE LA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DEL	
ENTIDAD	DEL FUNCIONARIO	FUNCIONARIO	
Administración Municipal	GILDARDO NAVIA	SECRETARIO DE	
		PLANEACIÓN	
Autoridad Ambiental – Municipal	ALBEIRO FERNANDEZ	CRC - MUNICIPAL	
Autoridad Ambiental Regional	FREDY MELLIZO	CRC – REGIONAL PATIA	
1			
Personas prestadoras	LORENA ERAZO	GERENTE DE	
del servicio público de		COOSERFLO	
aseo			
Junta de Acción	AURELIO CERÓN	PRESIDENTE JAC -	
Comunal – Cabecera		CABECERA.	
Municipal.	II IPA OF EN LISTEN CONTROL O	Mark Mark Co. 1 No. 192 0 4 197 197	
Junta de Acción	JUBERNEY ORTEGA	PRESIDENTE JAC -	
Comunal -		CORREGIMIENTO EL	
Corregimiento de El – Rosario		ROSARIO.	
Sector educativo	CARLOS ORTIZ	RECTOR ITPM	
oficina control interno	JESÚS ARLEY ORDOÑEZ	JEFE DE CONTROL	
The second secon		INTERNO	
Inspección de Policía	ALEJANDRO FERNANDEZ	INSPECTOR DE	
		POLICÍA	
Coordinadora de Salud	ADRIANA MONTILLA	COORDINADORA DE	
		SALUD	



Director	del	grupo	JHONIER MUÑOZ	CONTRATISTA
técnico de	trabajo			

El grupo coordinador tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- Informar a la ciudadanía sobre los avances en la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.
- Definir un representante ante los medios de comunicación para presentar los informes y avances.
- Adoptar un cronograma y plan de trabajo para adelantar la formulación, actualización y adopción del PGIRS.
- > Seleccionar las alternativas a ser evaluadas en la etapa de factibilidad.
- Asesorar y apoyar a la Administración Municipal en la formulación del PGIRS.
- Coordinar la labor realizada por el Grupo Técnico de Trabajo.
- Promover la implementación de los programas y proyectos del PGIRS.
- Seleccionar las alternativas para cada programa del PGIRS de acuerdo con los criterios señalados en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.
- Realizar el seguimiento y acompañamiento al desarrollo del PGIRS en la etapa de implementación.
- Llevar registro de las reuniones y discusiones relacionadas con la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.

Artículo 3. Convocatoria e instalación del Grupo de Coordinación: El Alcalde Municipal EDWIN URBANO BENITEZ dentro de los ocho (08) días siguientes a la expedición del presente decreto, convocará a agremiaciones, organizaciones y demás entidades que hacen parte del grupo Coordinador del PGIRS, para que se organice un cronograma de trabajo.

También se tendrá la tarea de designar a un representante del grupo coordinador para que haga el acompañamiento a la administración municipal en las labores de socialización a la comunidad, de los proyectos y actividades contempladas en el documento del PGIRS, para las respectivas observaciones y anexos que requiera el documento, esta designación deberá realizarse dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de publicación del presente decreto.

Artículo 4. Vigencia del Grupo Coordinador: Los miembros del Grupo Coordinador del PGIRS, tendrán un periodo máximo de cuatro (04) meses a partir de la fecha de instalación del grupo, para revisar, aportar y acoger el documento de actualización del PGIRS.



Artículo 5. Grupo Técnico de Trabajo: El grupo técnico de trabajo está conformado por:

ÁREA	NOMBRE	CARGO
INGENIERÍA	Ing. Jhonier Andrés Muñoz	Ingeniero Civil – Director
SOCIAL	Nasly Valencia	Trabajadora Social - Apoyo Social
AMBIENTAL	Ing. Mauricio Fernando Ortiz	Ingeniero Ambiental – Apoyo Técnico
FINANZAS	Edgar Alberto Vásquez	Economista – Apoyo Financiero
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	Ing. Luis Alberto Burbano Luna	Ingeniero ambiental – Apoyo Técnico

El grupo técnico de trabajo tendrá a cargo las siguientes actividades:

- Programar, organizar y desarrollar el trabajo técnico requerido para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.
- Convocar a los actores, que desde diferentes áreas puedan sumar experiencias y saberes que fortalezcan esta actividad.
- Elaborar el PGIRS de conformidad con la metodología expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sectorial y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- > Presentar los informes periódicos de avance ante el Grupo Coordinador.
- Atender las directrices del Grupo Coordinador.

Artículo 6. Director del Equipo Técnico de Trabajo: La dirección del grupo técnico de trabajo estará a cargo del Ingeniero <u>JHONIER ANDRÉS MUÑOZ MOSQUERA</u>.

Artículo 7. Vigencia: La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Florencia Cauca, a los tres (03) días del mes de Septiembre del 2016.

EDWIN URBANO BENITEZ ALCALDE MUNICIPAL FLORENCIA CAUCA 2016 - 2019

¡Con el apoyo de todos!

http://www.florencia-cauca.gov.co e-mail: <u>alcaidía@florencia-cauca.gov.co</u>

Alcaidía Municipal - Carrera 3 # 3-34 Barrio El Centro – Florencia Cauca – Colombia

Código Postal:195040